



ACUERDO DE HERMANDAD DEPORTIVA

Entre el Club Andino Bariloche, en adelante "CAB", representado en este acto por su Presidente Sr. Martín Enevoldsen DNI N° 17.061.938, con domicilio en 20 de febrero 30 de la ciudad de San Carlos de Bariloche y el Club Andino Ushuaia, en adelante "CAU", representado en este acto por su Presidente Sr. Héctor Daniel Catania con DNI N° 24.647.294, con domicilio en Avda. Leandro Alem 2873 de la ciudad de Ushuaia, y de acuerdo con los mandatos conferidos por los respectivos Estatutos, se conviene, en celebrar -ad referéndum de las respectivas Comisiones Directivas- el presente ACUERDO DE HERMANDAD DEPORTIVA, de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA: los socios pertenecientes a ambas instituciones simultáneamente y que acrediten estar al día en esa condición obtendrán la posibilidad de participar en eventos arancelados organizados por las mismas, en las mismas condiciones que los socios directos.

SEGUNDA: Los socios del CAB que acrediten tal condición y cuotas al día, tendrán acceso a las siguientes prestaciones por parte del CAU, en las mismas condiciones y arancelamiento que los socios del CAU:

- Escuelas deportivas en general;
- Gimnasio;
- Alquiler de quincho;
- Acceso a la palestra deportiva
- Acceso a la Pista Jerman

TERCERA: Los socios del CAU acreditando su condición de tal y cuotas al día accederán a las siguientes prestaciones del CAB en las mismas condiciones y arancelamientos que los socios del CAB. Las siguientes prestaciones no incluyen a las instalaciones concesionadas o los eventos, cursos, etc. realizados por terceros salvo convenio previo con los mismos.

- Escuela de Escalada.
- Escuela de Montaña.
- Escuela de Esqui.
- Escuela de Mountain Bike.
- Escuela de Skate.
- Curso Transito Glaciar y rescate en Grietas.
- Clinica de Escalada en Hielo.



CLUB ANDINO BARILOCHE
DESDE 1931

20 DE FEBRERO N° 50 - TEL: (0394) 442-2296
SAN CARLOS DE BARILOCHE - RÍO NEGRO - ARGENTINA
INFO@CLUBANDINO.ORG - WWW.CLUBANDINO.ORG

- Otros cursos o clínicas brindados por el CAB en forma esporádica (primeros auxilios, rescate en montaña, navegación, etc).
- Preparación física CAB adultos.
- Salidas guiadas a la montaña del GEDA (Grupo Expedicionarios de Adultos).
- Expediciones, trekkings, salidas con esquí de travesía o raquetas organizados por el club.
- Carreras organizados por la SCA (subcomisión de carreras de aventura).
- Guarda esquí.
- Compra de objetos: mapas, remeras, cortavientos, etc.
- Difusión en todos los canales de comunicación del CAB de los eventos deportivos, cursos, etc. realizados por el CAU.

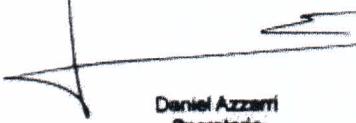
CUARTA: Ningún socio podrá participar de competencias para deportistas federados en nombre del club hermano por aplicación del presente convenio.

QUINTA: Los socios del CAB que accedan a las instalaciones de CAU y los de CAU que accedan a las instalaciones del CAB se obligan a cumplir y hacer cumplir a sus acompañantes las normas legales, administrativas y de convivencia vigentes y cualquier observación reclamo, deberán efectuarlo a las autoridades del CAB los primeros y a las autoridades del CAU los segundos.

SEXTA: El presente Acuerdo tendrá una vigencia de un año a partir de la firma del mismo y se prorrogará automáticamente por otro periodo igual, salvo que alguna de las dos Instituciones lo denunciare, produciéndose la rescisión del mismo a los treinta días de la notificación fechaciente.

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, a los 16 días del mes de febrero de 2023 se firmaron dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Martin Enevoldsen
Presidente
Club Andino Bariloche


Daniel Azzarri
Secretario
Club Andino Bariloche


ANTONI VERGARA MAS
VICEPRESIDENTE
CLUB ANDINO USHUAIA


Raya Rey Juan Manuel
Secretario
Club Andino Ushuaia